

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO Técnico de Ejecución 2017 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2017 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. SANTIAGO JOSÉ ARGÜELLO CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA); M.C. MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL Y LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y EL ING. LINO VELÁZQUEZ MORALES, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ARQ. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 24 de enero del año 2017, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Oaxaca.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", en las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para 2017 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y

- C.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la “SAGARPA para el ejercicio 2017, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”.

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

- III.** Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el “DPEF 2017”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; del Programa de Apoyo a Pequeños Productores los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, y del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2017”.
- VI.** Que en “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de: **A.** Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria; **B.** Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y **C.** Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.
- VII.** Que en apego al “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2017”, se destinarán recursos para el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los incentivos serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas; siendo el caso, que para el esquema de atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR) se operará aplicando la metodología desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

- VIII.** Que en “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.
- IX.** Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Oaxaca, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Lino Velázquez Morales, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Arq. Luis Eduardo Rojas Zavaleta.

DECLARACIONES**I. DE LA “SAGARPA”:**

I.1. Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; la M.C. María Sofía Valencia Abundis, en su carácter de Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; el Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; la Lic. Paulina Escobedo Flores en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; y la Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones III, V, VI, X, XI y XIII, Apartado D, fracciones III y V, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44 y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, 1 y 3, del Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera; 1, 13 y 21 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”; y 1, 51, 93 y 101 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”.

I.2. Que el Ing. Santiago José Argüello Campos, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; el M.V.Z. Francisco José Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; el Ing. Jorge Luis Reyes Moreno, en su carácter de Director General de Organización y Fomento de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V y VI, Apartado D, fracción III, 10, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 44, 45, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; al comparecer en su carácter de Instancias Técnicas a que hacen referencia los artículos 13, fracción VII, y 21 fracción VII, de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.

I.3. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Lino Velázquez Morales, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Calle Juan de Dios Bátiz número 109, Colonia Vicente Suárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68030.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. Arq. Luis Eduardo Rojas Zavaleta, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, segundo párrafo y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura; la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz”, Soldado de la Patria, edificio “F” “General Heliodoro Charis Castro”, nivel 3, cuarto piso, Av. Gerardo Pandal Graff Núm. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente a los Programas y Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2017”.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional); y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017"; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y 1, 48, 54, 90, 97, 98 y 104 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal 2017, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los incentivos previstos en el "DPEF 2017", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$550,075,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, hasta un monto de \$116'300,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017", y hasta por un monto de \$29'075,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017, publicado en fecha 31 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.
2. En el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, hasta un monto de \$389'100,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017"; y hasta por un monto de \$12'100'000.00 (DOCE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017, distribuido en los siguientes Componentes:
 - 2.1. En el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, hasta un monto de \$27'500,000.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017"; y hasta por un monto de \$6'875,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.
 - 2.2. En el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), hasta un monto de \$20'900,000.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al menos el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017", y hasta por un monto de \$5'225,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

- 2.3.** En el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$340,700,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación Federal.
- 3.** En el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), hasta un monto de \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados, respectivamente, "Recursos Convenidos Federación-Estado 2017" y "Calendario de Ejecución 2017".

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2017", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Alianza para el Campo de Oaxaca, en lo sucesivo el "FAPCO", en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada Programa y Componente al "FAPCO", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", y la distribución que se establezca para cada programa y componente en el Apéndice correspondiente "Cuadro de Metas y Montos 2017" en este instrumento y acorde con los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirá para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados, respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos 2017" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)".

Los rubros de los conceptos serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2017, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI de las referidas Reglas.

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes a los siguientes Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores:

A. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, el cual consiste en contribuir al desarrollo de capacidades y asistencia técnica a pequeños productores y productoras en aspectos técnico productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica.

Su población objetivo son los pequeños(as) productores(as) hombres y mujeres ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral del sector rural pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2017" del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

B. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional)

Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2017" Concurrentes de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional) 2017.

C. Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Derivado de lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017" y 98 a 104 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2017", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en el Estado de Oaxaca.

Los incentivos del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndices VII y VIII, que se denominan respectivamente "y por Municipios 2017" en el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2017 y "Cuadros de Metas y Montos 2017" del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2017.

PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

QUINTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Información Estadística y Estudios "SNIDRUS".

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2017".

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2017, los cuales serán emitidos por el SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al "SNIDRUS", contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes correspondientes.

DE LAS ATRIBUCIONES

SEXTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a las atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SÉPTIMA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a las obligaciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FAPCO";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FAPCO", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FAPCO", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

- XIV.** En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
 - XV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
 - XVI.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
 - XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
 - XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
 - XIX.** Instruir al fiduciario del "FAPCO" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
 - XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FAPCO", así como los saldos;
 - XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- ..."

DE LAS MODIFICACIONES

OCTAVA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Oaxaca; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado de Oaxaca, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES" y que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Sin embargo, para el caso del Programa de Concurrencia con Entidades Federativas deberán comparecer también las Instancias Técnicas a que hacen referencia los artículos 13, fracción VII, y 21 fracción VII, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

NOVENA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FAPCO", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FAPCO", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los Programas y Componentes convenidos, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y de los Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 22 días del mes de febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **María Sofía Valencia Abundis**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- Instancias Técnicas: el Director General de Fomento a la Agricultura, **Santiago José Argüello Campos**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Lino Velázquez Morales**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Oaxaca: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Luis Eduardo Rojas Zavaleta**.- Rúbrica.

Apéndice I**OAXACA****Recursos Convenidos Federación-Estado 2017**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	508,200,000	41,875,000	550,075,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	116,300,000	29,075,000	145,375,000
A	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	82,375,934	20,593,982	102,969,916
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	22,222,034	5,555,508	27,777,542
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	11,702,032	2,925,510	14,627,542

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	389,100,000	12,100,000	401,200,000
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	27,500,000	6,875,000	34,375,000
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	20,900,000	5,225,000	26,125,000
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	340,700,000	-	340,700,000

IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	2,800,000	700,000	3,500,000
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,800,000	700,000	3,500,000

Apéndice II
OAXACA
Calendario de Ejecución 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		508,200,000	41,875,000	167,500,000	41,875,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	116,300,000	29,075,000	116,300,000	29,075,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	82,375,934	20,593,982	82,375,934	20,593,982	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	22,222,034	5,555,508	22,222,034	5,555,508	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	11,702,032	2,925,510	11,702,032	2,925,510	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	389,100,000	12,100,000	48,400,000	12,100,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	27,500,000	6,875,000	27,500,000	6,875,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	20,900,000	5,225,000	20,900,000	5,225,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	340,700,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	2,800,000	700,000	2,800,000	700,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,800,000	700,000	2,800,000	700,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Apéndice III

OAXACA

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total

Totales					6,402	8,039	116,300,000	29,075,000	98,876,254	244,251,254
---------	--	--	--	--	-------	-------	-------------	------------	------------	-------------

Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria (Subtotal)				379	926	1,907	80,553,900	20,138,474	68,226,254	168,918,628
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	24	240	240	14,550,341	3,637,585	18,187,926	36,375,852
	Pecuaría	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	10	190	380	14,518,188	3,629,547	18,147,735	36,295,470
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	2	2	20	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	7	7	15	2,804,068	701,017	3,505,085	7,010,170
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			43	439	655	32,672,597	8,168,149	40,840,746	81,681,492
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	110	110	110	21,825,511	5,456,378	6,820,472	34,102,361
	Pecuaría	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	150	150	450	12,859,523	3,214,880	16,074,403	32,148,806
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	10	10	30	2,000,000	500,000	625,000	3,125,000
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	55	55	80	10,805,017	2,701,254	3,376,568	16,882,839
	Proyectos productivos (Subtotal)			325	325	670	47,490,051	11,872,512	26,896,443	86,259,006
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	8	80	80	182,793	45,698	228,491	456,982
	Pecuaría	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	1	80	500	160,459	40,115	200,574	401,148
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	1	1	1	24,000	6,000	30,000	60,000
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	1	1	1	24,000	6,000	30,000	60,000
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)			11	162	582	391,252	97,813	489,065	978,130
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)				15,207	4,874	5,192	20,400,000	5,100,000	25,500,000	51,000,000
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	12,500	4,167	4,167	15,000,000	3,750,000	18,750,000	37,500,000
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete	2,500	500	500	3,000,000	750,000	3,750,000	7,500,000
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	205	205	515	2,352,000	588,000	2,940,000	5,880,000
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete	1	1	5	24,000	6,000	30,000	60,000
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete	1	1	5	24,000	6,000	30,000	60,000

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total	
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal)				17	602	940	9,880,000	2,470,001	5,150,000	17,500,001	
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro	2	-	300	7,360,000	1,840,001	5,000,000	14,200,001	
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipa- miento	-	-	-	-	-	-	-	
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)			2	-	300	7,360,000	1,840,001	5,000,000	14,200,001	
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento	3	300	300	1,200,000	300,000	0.00	1,500,000	
			Hora	-							
	Pecuaría	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento	-	-	-	-	-	-	-	
			Hora	-							
	Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	1	1	20	80,000	20,000	100,000	200,000	
			Hora	-							
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)			Evento	4	301	320	1,280,000	320,000	100,000	1,700,000
				Hora	-						
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento	10	300	300	1,200,000	300,000	0.00	1,500,000	
			Hora	-							
	Pecuaría	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento	-	-	-	-	-	-	0.00	
			Hora	-							
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	1	1	20	40,000	10,000	50,000	100,000	
Hora			-								
Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)			Evento	11	301	320	1,240,000	310,000	50,000	1,600,000	
			Hora	-							
Gasto Asociado del Programa /3							5,466,100	1,366,525	0.00	6,832,625	
Gasto de Operación hasta el 4 %							4,652,000	1,163,000	0.00	5,815,000	
Evaluación Externa hasta el 0.7 %							814,100	203,525	0.00	1,017,625	

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FAPCO
	4.7%	6,832,625	2,907,500	2,907,500	1,017,625
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	2,907,500	2,907,500		
Operación y Seguimiento	2.0%	2,907,500		2,907,500	
Evaluación Externa	0.7%	1,017,625			1,017,625

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García.**- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Lino Velázquez Morales.**- Rúbrica.- Instancias Técnicas: el Director General de Fomento a la Agricultura, **Santiago José Argüello Campos.**- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño.**- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Luis Eduardo Rojas Zavaleta.**- Rúbrica.

Apéndice IV**OAXACA****Programa de Concurrencia con Entidades Federativas**

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
20002	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	1,655,139.00
20007	ASUNCIÓN OCOTLÁN	595,224.00
20009	AYOTZINTEPEC	110,400.00
20012	CANDELARIA LOXICHA	320,217.60
20014	CIUDAD IXTEPEC	245,400.00
20016	COICOYÁN DE LAS FLORES	38,400.00
20036	GUEVEA DE HUMBOLDT	332,748.00
20043	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	3,803,778.27
20017	LA COMPAÑÍA	414,660.00
20069	LA PE	408,000.00
20076	LA REFORMA	29,520.00
20044	LOMA BONITA	90,000.00
20046	MAGDALENA JALTEPEC	111,000.00
20048	MAGDALENA MIXTEPEC	465,330.00
20050	MAGDALENA PEÑASCO	196,800.00
20059	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	999,120.00
20061	MONJAS	340,200.00
20064	NEJAPA DE MADERO	156,373.20
20067	OAXACA DE JUÁREZ	135,900.00
20071	PLUMA HIDALGO	1,424,907.84
20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	314,126.54
20079	SALINA CRUZ	245,284.20
20088	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	64,500.00
20095	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	96,000.00
20104	SAN ANTONINO EL ALTO	7,680.00
20106	SAN ANTONIO ACUTLA	12,864.00
20117	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	36,000.00
20123	SAN BERNARDO MIXTEPEC	375,558.00
20124	SAN BLAS ATEMPA	353,160.00
20125	SAN CARLOS YAUTEPEC	148,906.80
20126	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	180,000.00
20130	SAN DIONISIO DEL MAR	135,000.00
20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	14,400.00
20148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	170,400.00
20152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	1,800.00
20154	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	13,200.00
20164	SAN JORGE NUCHITA	8,353.80
20072	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	51,840.00

20169	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	450,000.00
20184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	9,186,965.18
20188	SAN JUAN COLORADO	126,375.90
20190	SAN JUAN COTZOCÓN	8,490.00
20202	SAN JUAN LACHAO	75,000.00
20203	SAN JUAN LACHIGALLA	52,992.00
20204	SAN JUAN LAJARCIA	78,576.00
20205	SAN JUAN LALANA	684,281.40
20207	SAN JUAN MAZATLÁN	115,650.00
20208	SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 08-	155,136.00
20209	SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 26-	24,000.00
20211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	130,560.00
20212	SAN JUAN PETLAPA	86,400.00
20218	SAN JUAN TEITA	2,880.00
20220	SAN JUAN TEPEUXILA	5,700.00
20226	SAN LORENZO ALBARRADAS	3,750.00
20229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	7,500.00
20232	SAN LUCAS OJITLÁN	1,380,646.60
20235	SAN LUIS AMATLÁN	545,085.51
20242	SAN MARTÍN PERAS	50,688.00
20244	SAN MARTÍN TOXPALAN	194,197.70
20248	SAN MATEO DEL MAR	150,000.00
20254	SAN MATEO RÍO HONDO	130,560.00
20255	SAN MATEO SINDIHUI	19,920.00
20261	SAN MIGUEL AMATITLÁN	148,970.88
20264	SAN MIGUEL CHICAHUA	126,600.00
20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	90,000.00
20266	SAN MIGUEL DEL PUERTO	518,274.00
20270	SAN MIGUEL HUAUTLA	153,600.00
20273	SAN MIGUEL PERAS	99,840.00
20278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	1,715,418.00
20279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	130,560.00
20284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	88,479.60
20282	SAN MIGUEL TENANGO	5,760.00
20290	SAN NICOLÁS HIDALGO	7,696.68
20297	SAN PABLO TIJALTEPEC	219,900.00
20306	SAN PEDRO EL ALTO	130,560.00
20309	SAN PEDRO IXCATLÁN	522,390.00
20315	SAN PEDRO MÁRTIR	77,280.00
20324	SAN PEDRO POCHUTLA	1,252,773.60
20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	140,884.20
20347	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	9,000.00
20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	18,024.00
20352	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	64,800.00

20534	SAN VICENTE COATLÁN	1,381,500.00
20535	SAN VICENTE LACHIXÍO	30,000.00
20357	SANTA ANA TAVELA	93,373.20
20360	SANTA ANA ZEGACHE	370,245.60
20372	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	312,558.00
20379	SANTA CRUZ NUNDACO	558,558.99
20384	SANTA CRUZ XITLA	263,040.00
20385	SANTA CRUZ XOXCOTLÁN	996,994.92
20386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	687,939.00
20388	SANTA INÉS DEL MONTE	178,440.00
20394	SANTA MARÍA ALOTEPEC	21,135.00
20407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	452,981.40
20417	SANTA MARÍA JACATEPEC	494,400.00
20420	SANTA MARÍA LACHIXÍO	343,392.00
20424	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	239,904.60
20425	SANTA MARÍA PÁPALO	14,400.00
20428	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	234,372.00
20439	SANTA MARÍA TONAMECA	1,174,740.00
20444	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	219,300.00
20447	SANTA MARÍA ZACATEPEC	203,868.00
20449	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	278,070.00
20452	SANTIAGO APÓSTOL	340,200.00
20454	SANTIAGO ATITLÁN	25,440.00
20468	SANTIAGO JOCOTEPEC	546,538.20
20470	SANTIAGO LACHIGUIRI	162,840.00
20480	SANTIAGO NUNDICHE	216,000.00
20481	SANTIAGO NUYOÓ	141,617.66
20482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	1,054,512.00
20485	SANTIAGO TAPEXTLA	146,250.00
20491	SANTIAGO TEXTITLÁN	1,381,225.83
20492	SANTIAGO TILANTONGO	204,425.10
20498	SANTIAGO YAVEO	1,777,614.00
20512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	268,800.00
20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	388,881.30
20543	TATALTEPEC DE VALDÉS	409,306.80
20554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	150,000.00
20557	UNIÓN HIDALGO	508,830.00
20334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	4,895,324.22
20565	VILLA DE ZAACHILA	814,800.00
20277	VILLA SOLA DE VEGA	1,425,334.66
20561	YAXE	25,605.00
20563	YOGANA	974,868.00
20567	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	145,536.00
Total		57,841,517.98

El Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Lino Velázquez Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Luis Eduardo Rojas Zavaleta**.- Rúbrica.

Apéndice V**OAXACA****Programa de Apoyos a Pequeños Productores****Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva****Cuadro de Metas y Montos 2017**

Programa			Metas Programadas			Recursos Concertados (En pesos)		
Componente	Actividad/Subsector /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios del servicio	De la “SAGARPA” (80%)	Del “Gobierno de Estado” (20%)	Gran Total
Extensionismo, desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	Agrícola	Contratar Extensionistas	Extensionistas	127	3,810	13,477,240	3,369,310	16,846,550
			Coordinador	4	-	540,333	135,083	675,416
	Ganadera	Contratar Extensionistas	Extensionistas	58	1,740	6,154,960	1,538,740	7,693,700
			Coordinador	3	-	405,250	101,312	506,562
	Acuicultura y Pesca	Contratar Extensionistas	Extensionistas	30	900	3,183,600	795,900	3,979,500
			Coordinador	1	-	135,097	33,775	168,872
	Desarrollo Rural	Contratar Extensionistas	Extensionistas	21	630	2,228,520	557,130	2,785,650
			Coordinador	-	-	-	-	-
Subtotal				244	7,080	26,125,000	6,531,250	32,656,250
Gastos de Operación								
Delegación SAGARPA (Operación, Seguimiento y Supervisión)			2.0%			550,000	137,500	687,500
Gobierno del Estado en FOFAE (Operación y Seguimiento)			2.0%			550,000	137,500	687,500
Evaluación Externa			1.0%			275,000	68,750	343,750
Subtotal			5.0%			1,375,000	343,750	1,718,750
Gran Total						27,500,000	6,875,000	34,375,000

Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017"

La Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **María Sofía Valencia Abundis**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Lino Velázquez Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Luis Eduardo Rojas Zavaleta**.- Rúbrica.

Apéndice VI

OAXACA

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua

Cuadro de Metas y Montos 2017

Municipio	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
		Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
HEROICA CD. DE TLAXIACO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	9	21	216,000	34,560	250,560
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	2,104		961,732	240,433	1,202,165
SAN JUAN NÚMI	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	12	24	288,000	46,080	334,080
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	1821		671,326	167,831	839,157
MAGDALENA PEÑASCO.	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	9	22	216,000	46,331	262,331
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	2766		1,367,568	341,892	1,709,460
SANTA MARÍA YOSOYUA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	11	22	246,784	84,485	331,269
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	834		418,086	104,522	522,608
VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	17	21	358,000	107,280	465,280
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	354		779,625	194,906	974,531
CONCEPCIÓN BUENA VISTA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	11	20	264,000	42,240	306,240
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	725		1,026,672	256,668	1,283,340
SILACAYOAPAM	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	12	26	288,000	46,080	334,080
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	3600		750,720	187,680	938,400
SANTA CRUZ ITUNDUJIA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	12	15	288,000	46,080	334,080
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	646		927,945	231,986	1,159,931

Municipio	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)			
		Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total	
SANTIAGO APOALA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	10	43	175,000	93,000	268,000	
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	2687		1,016,304	254,076	1,270,380	
SANTIAGO ZACATEPEC	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	15	20	360,000	57,600	417,600	
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	5000		1,232,320	308,080	1,540,400	
SAN JUAN MIXTEPEC DTO. 08	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	20	22	420,000	127,200	547,200	
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	7260		1,697,753	424,438	2,122,191	
SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	16	19	329,000	107,640	436,640	
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	7560		1,385,920	346,480	1,732,400	
SANTO DOMINGO ALBARRADAS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	18	26	382,000	119,120	501,120	
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	76000		2,199,845	549,962	2,749,807	
	Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	37		1,191,300	297,825	1,489,125	
	Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico, Enlace Administrativo)			397,100	99,275	496,375	
	SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)				19,855,000	4,963,750	24,818,750	
	Gasto de Operación hasta el 5% 1/	Delegación (2.05%)				428,450	107,112.50	535,562.50
		Gobierno del Estado en FOFAE (2%)				418,000	104,500	522,500
		Evaluación (0.7%)				146,300	36,575	182,875
		Decreto de austeridad (0.25%)				52,250	13,062.50	65,312.50
	SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)				1,045,000	261,250	1,306,250	

Notas y referencia:

1/ De acuerdo a los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Lino Velázquez Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Luis Eduardo Rojas Zavaleta**.- Rúbrica.

Apéndice VII**OAXACA****Programa de Apoyos a Pequeños Productores****Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales****Metas y Montos por Municipios 2017**

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADR (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2]
						NO. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			
						No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	
				1		0	0	0	
2		0	0	0	0.00	0	0	0.00	0.00
3		0	0	0	0.00	0	0	0.00	0.00
4		0	0	0	0.00	0	0	0.00	0.00
5		0	0	0	0.00	0	0	0.00	0.00
6		0	0	0	0.00	0	0	0.00	0.00
TOTAL		0	0	0	0.00	0	0	0.00	0.00

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.-
 El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Lino Velázquez Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de
 Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Luis Eduardo Rojas Zavaleta**.- Rúbrica.

Apéndice VIII
OAXACA
Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales
Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					0	0	0	0	0
(Subtotal)					0	0	0	0	0
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
(Subtotal)									
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (PESA)	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADR	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación. (2)	Servicios	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.37%						0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.7%						0.00	0.00	0.00	0.00
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						0.00	0.00	0.00	0.00
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%						0.00	0.00	0.00	0.00
(1) Capacitación, hasta el 0.05%						0.00	0.00	0.00	0.00
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%						0.00	0.00	0.00	0.00
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%						0.00	0.00	0.00	0.00
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						0.00	0.00	0.00	0.00
(1) Sistema de Padrón Único de Beneficiarios hasta el 0.5%						0.00	0.00	0.00	0.00
(1) Proyectos Especiales hasta el 0.65%						0.00	0.00	0.00	0.00
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						0.00	0.00	0.00	0.00
(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.						0.00	0.00	0.00	0.00
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el "DPEF 2017"						0.00	0.00	0.00	0.00

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad, hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.

(3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 98 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 98 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Lino Velázquez Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Luis Eduardo Rojas Zavaleta**.- Rúbrica.

Apéndice IX

OAXACA

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Cuadro de Metas y Montos 2017

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	1,650,300		1,650,300	Reportes, videos, fotos	157
II	Aplicaciones Geoespaciales	1,037,700		1,037,700	Reportes, videos, fotos	31
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario		672,000	672,000	proyecto	1
	Subtotal	2,688,000	672,000	3,360,000		189
	Gastos Administrativos Federal (4%)	112,000		112,000		
	Gastos Administrativos Estatal (4%)		28,000	28,000		
	Subtotal	112,000	28,000	140,000		
	TOTAL	2,800,000	700,000	3,500,000		

La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Lino Velázquez Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Eduardo Rojas Zavaleta**.- Rúbrica.